CONSTANCIA: Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte demandante desiste y/o retira la solicitud. Presento proceso EJECUTIVA SINGULAR, a favor de SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S., contra FERRETERIA J Y J ALCALA SAS, JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, quedo radicado 76-020-40-89-001-2020-00208-00. Sírvase ordenar.
Alcalá, marzo 29 de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 214
PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE LOS BIENES EN GARANTIA
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD COMERCIAL SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO:	FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR
APODERADO:	DR. JUAN ESTEBAN REYES MARTINEZ
RADICADO :	76-020-40-89-001-2020-00163-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Procede éste despacho a resolver la solicitud de desistimiento y/o retiro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES EN GARANTÍA, propuesta por la sociedad comercial SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S, contra FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es procedente la anterior solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia el Despacho accederá y se ordena su archivo.

En tal virtud, el Juez Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACCEDER al retiro de LA solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES EN GARANTÍA, propuesta por la sociedad comercial SMALL BUSINESS LOANS COLOMBIA S.A.S, contra FERRETERIA J&J ALCALA S.A.S y JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, por las razones expuestas en la parte motivada de ésta providencia.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior archívese las diligencias realizadas, hágase entrega de los documentos anexos.

TERCERO: No hay condena en costas porque no se causaron.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 38 de marzo 30 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia 214 de marzo 29 de 2022.
EJECUTORIA: marzo 31, 1, 4, 5 de 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Este docu nforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f39017f990502a5b1bece6435b9d42c031a381bbcb2ea02fae0a7d0a9e4b9f**
Documento generado en 30/03/2022 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica